PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

TERCERA EPOCA.—NÚM. 192.

Se publica los jueves y domingos dando números estraordinarios cuando convenga. El precio de suscricion es de 4 reales al mes en Lérida 12 al trimestre fuera pagados precisamente por adelantado. — Los anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales haciendo rebajas en favor de los suscritores.

Se admiten suscriciones en la Administracion calle Mayor núm. 56 piso 3.º y

en el Establecimiento de José Sol é hijo.

LERIDA 3 JULIO 1870.

Círculo Republicano.

Con arregio á lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca á los sócios del mismo á una junta general para el dia de hoy á las tres y media de la tarde.

Se encarece la mas puntual asistencia. Lérida 3 de Julio de 1870.—El Presidente, Alberto Camps.—P. A. de la S., El Secretario. Enrique Ibáñez.

Se convoca à todos los jóvenes republicanos de esta capital para una reunion que tendrá lugar en el dia de hoy á las cinco de la tarde en el Círculo Republicano para tratar de la organizacion de dicha juventud.

Lérida 3 de Julio de 1870 —El Presidente accidental, José Viladegut.—El Secretario accidental, José M. Lastra.

MAS SOBRE LA REDENCION.

Nuestros lectores conocen ya el estado en que à la fecha de nuestro número anterior se encontraba el asunto concerniente à la redencion de los quintos de esta ciudad. Los sucesos que han ocurrido despues son de tal naturaleza, que no podemos dejar de ecuparnos de ellos para que el público forme idea exacta de como se trata una cuestion tan trascendental y grave en el seno de la corporacion impopular.

Una de las bases propuestas por los comisionados de los partidos políticos, como condicion previa bajo la cual se comprometian à hacer entrega del contingente señalado á cada cual para cubrir los gastos de la redencion, tenia por objeto exigir que el ayuntamiento se aviniera á dar participacion á los mismos partidos en los trabajos relativos à la confeccion del padron electoral, cuya cláusula, por mas dura que parezca, no deja de ser justa y oportuna, cuando tan reciente se halla el recuerdo de lo que sobre el particular ocurriera en otro tiempo y de los medios puestos en juego para hacer, como se hizo, completamente ilusorio el ejercicio del sufragio universal. El ayuntamiento no puede inspirar gran confianza tratándose de unos trabajos que son la base del periodo electoral que pronto debe inaugurarse, y los partidos políticos, que tienen el deber de velar por la integridad de la ley y desus derechos, obran dentro de la razon y de la lógica at utilizar todas las circunstancias que tiendan à un fin tan justo y à evitar la reproduccion de ciertos manejos llevados à cabo por los que, faltos de prestigio y arraigo en el país, apelan à la estratagema y á la intriga para alcanzar un triunfo que no obtendrian seguramente por los trámites legales.

Sin embargo, el municipio rechazó la proposicion, comunicándolo así à los comisionados, quienes propusieron de nuevo que, sin perjuicio de determinar aquel estremo, se haria el anticipo para la redencion, siempre que el ayuntamiento se obligara á entregar simultaneamente las cédulas por duplicado, de que habla la ley electoral, y de las cuales carece, como nadie ignora, gran número de ciudadanos de los partidos de oposicion.

Esta segunda clàusula es tambien oportuna y necesaria, ya que, contra toda razon y toda ley, se priva á centenares de electores de semejante documento, arrebatándoles injustamente el derecho de emitir sus votos y de tomar parte en la lucha electoral. El alcalde aplazó la resolucion reservándose consultar al ayuntamiento, declarando previamente que por su parte no había negado las cédulas y que se hallaba dispuesto à entregarlas à cuantos las reclamaran; pero esta promesa no podia satisfacer ni tranquilizar, toda vez que los hechos obligan á poner en duda su exactitud ó sinceridad, porque son muchas las personas que han reclamado inutilmente las cédulas sin obtener resultado, bajo el frivolo pretexto de no existir impresos en la alcaldia. Mas como la entrega de cédulas fuera condicion indispensable para hacer el anticipo, insistieron en ella los comisionados, y sin que hubiera avenencia se levantó la sesion, anunciando el alcalde que la convocatoria de nuevo para contestar á los estremos propuestos.

Asi las cosas, y en vez de llamar nuevamente á los comisionados, conforme se ofreciera, nuestro amigo y correligionario Alberto Camps recibió à las diez de la noche del jueves el siguiente oficio:

«Ayuntamiento constitucional de Lérida.— El Ayuntamiento ha pensado, en vista de la poca actividad que se observa en el pago del repartimiento para la quinta, que tres comisiones compuestas de un indivíduo de cada partido recorran los barrios para recaudar las cuotas repartidas, alternando diariamente con otras comisiones nombradas de la misma manera, y como indivíduo que es V. de la Junta directiva, le ruego si le parece oportuno el pensamiento tenga á bien designar y pasar aviso à tres individuos de su comision para que se presenten mañana á las ocho de la misma en la Casa consistorial de donde saldrán á recorrer el barrio que se les encargue. Lérida 30 Junio de 1870.—P. O. del Sr. Alcalde, Eusebio Montull, secretario.—Sr. D. Alberto Camps y Pairat.»

Bien se comprende que tan repentina y estemporanea invitacion no podia dejar de causar la mayor estrañeza, porque estando pendientes las negociaciones entabladas para realizar el anticipo, los partidos políticos debian limitarse á llevar á cabo el proyecto planteado por sus representantes. No obstante, y para que en ningun tiempo pudiera achacarsenos la idea de entorpecer el éxito de la redencion, el cindadano Camps se presentó en la alcaldía á la hora señalada, encontrando allí cl señor Mestre y Tudela que igualmente habia sido invitado con el mismo objeto en representacion de los carlistas. Pero uno y otro se sorprendieron en gran manera al no encontrar al alcalde ni à ninguno de los individuos del ayuntamiento, à escepcion de un solo concejal y del secretario.

Despues de esperar inutilmente por espacio de una hora, los comisionados resolvieron realizar por sí el objeto para que se les convocaba; mas no habiendo quien les diera las instrucciones que pedian à fin de practicar el cobro à domicilio, en la forma que se pedia, bubieron de retirarse lamentando vivamente la falta de asistencia de las personas que tienen el deber includible de asistir.

Este es el estado del asunto. El público juzgará de parte de quien está la indiferencia y de parte de quien està el interés y el deseo de que la redencion se realice.

ELECCIONES.

Parece al fin cosa resuelta que las elecciones municipales y provinciales se verificarán dúrante el interregno parlamentario, y bajo este concepto no cejaremos en el propósito de recomendar á nuestros correligionarios la armonía y la organizacion asi como la necesidad imprescindible de preparar con tiempo las fuerzas para la lucha que debe coménzar en breve.

Afortunadamente la provincia se halla libre de la autoridad, que llevó la batuta durante la última campaña electoral, mediando la circunstancia de que dicha autoridad que tanta aficion y apego demostró hácia el doctrinarismo y la táctica de las situaciones moderadas, haya sido reemplazada por otra persona educada en la escuela democrática y á quien la opinion pública designa como hombre verdaderamente adicto á los principios liberales y partidario decidido de la

legalidad y la justicia.

Esto es una garantia por la cual podemos prometernos que se renirà la batalla en el terreno pacifico de la ley, sin que se reproduzcan aquellas incalificables escenas, cuyo recuerdo todavia nos indigna, que dieron por resultado el retraimiento de nuestro partido, que no podia tolerar semejantes iniquidades ni un sistema tal que dió el triunto á la fracción mas exigua de los partidos militantes y mas contraria à la voluntad del pais. Pero hoy las circunstancias han variado, y es probable que la coacción y la intriga no vuelvan á prevalecer sobre la ley y el derecho.

Lo urgente y lo indispensable es la organizacion inmediata de nuestras huestes. Que se establezcan comisiones en todas partes; que se esté à la mira de las operaciones relativas al padron y consiguiente entrega de cédulas hasta conseguir que el dia de la lucha se encuentren todos los republicanos en aptitud legal para temar parte en ella: que se prescinda por completo de toda escision en el partido, deponiendo las diferencias que existan en algunas localidades en aras de la conveniencia general del partido y de la santa causa que defendemos; y que se haga, en fin, una propaganda activa y constante para llevar al ánimo público la conviccion profunda de la bondad de nuestras salvadoras doctrinas, sin cuyo planteamiento no saldra el pais del malestar y la ruina à que lo conducen los partidos doctrinarios y viciosos.

Empleando la fé y la perseverancia que nos animaba antes del alzamiento de Octubre, el triunfo no puede ser dudoso, y conviene no perder de vista la necesidad y la conveniencia de que en el resultado de las urnas se refleje la fuerza de nuestro partido y se demuestre que la idea republicana se halla muy agraigada en la conciencia del pueblo.

Hemos tenido el placer de abrazar á nuestro muy querido amigo y diputado á Córtes Miguel Ferrer y Garcés, quien regresa al lado de su familia y amigos despues de haber tlenado cumplidamente los deberes de su horroso cargo.

El ciudadano Ferrer puede estar satisfecho de su conducta durante el período parlamentario, en el cual sus votos han estado const ntemente en pró de la libertad y los principios esenciales de nuestro partido.

La campaña de la minoria federal en la segunda legislatura no es menos brillante ni menos útil para el triunfo de nuestras ideas, que lo fué la del año anterior; dispuesta siempre à defender toda idea salvadora de la revolucion, ha finalizado sus tareas haciendo la monarquia imposible y dando al mismo tiempo una prueba de su importancia numérica en la célebre votacion de la enmienda de Rojo Arias.

Bajo este concepto los diputados federales merecen los plácemes de todos sus correligionarios, por lo cual felicitamos cordialmente á la minoría, y en especial á nuestro muy estimado amigo Ferrer y Garcés.

Ha tomado posesion del gobierno de esta provincia don Estevan Ochoa, jefe de administracion que era en el ministerio y secretario que fué de la alcaldia de Madrid en la época en que desempeñaba la alcaldia don Nicolás Maria Rivero.

at utilizar to due las tirecumstancias que

Si el señor Ochoa profesa principios verdaderamente liberales, como es de presumir, no habrà dejado de experimentar una impresion dolorosa al verse en medio de corporaciones intrusas que son un tremendo ataque al sufragio universal.

Recoja antecedentes el nuevo gobernador y se convencerá de los medios puestos en juego para entregar el municipio y la provincia en manos de los reaccionarios de

ayer, contra la voluntad del pais que los recheza.

Recoja antecedentes el nuevo gobernador y se convencerá sin gran trabajo de que las huellas de la revolucion han desaparecido completamente en esta provincia, que en todas sus esferas presenta un aspecto mas triste y desdichado que en los tiempos funestos de Gonzalez Bravo y comparsa.

Los ayuntamientos de Reus, Tortosa, Tarragona y otras poblaciones importantes de Cataluña han solemnizado con fiestas y regocijos públicos la promulgacion de la ley sobre matrimonio civil, rindiendo asi un justo tributo de entusiasmo por la conquista de una reforma que tan en armonía se halla con la libertad y la civilizacion; pero el ayuntamiento impopular de esta ciudad se calla como un muerto, recibiendo el suceso en medio de la mayor indiferencia.

Esto no estrañará ciertamente á nuestros lectores, tratándose de una corporacion que invirtió los fondos públicos en obsequiar con un expléndido banquete á los jefes y oficiales de las tropas que tomaron parte en el hecho de armas de Balaguer combatiendo

á los republicanos.

El ayuntamiento que agotó todo su entusiasmo en celebrar la muerte de algunos leridanos, que sucumbieron peleando con tanto desinterés como arrojo en defensa de los derechos del pueblo, no podia inmutarse ante la promulgacion de una ley que satisface las exigencias de la revolucion y del pais.

corrollment of Metho Camps rembio

Conste.

Los padres de la patria pueden disfrutar tranquilamente las delicias del veraneo, mientras el pueblo canta, goza y rie en medio de la felicidad que le rodea.

Tenemos quintas, impuesto personal, empréstito sobre emprestito, tarifas de subsidio y otras mil gangas; y solo falta, para que todos seamos dichosos y bienaventurados, una cabeza que soporte el peso de la corona, un estómago que almacene gran parte de la riqueza pública y un ente, en fin, que convierta á los españoles en una raza de esclavos blancos.

¿Que se han hecho aquellos gritos de «No mas quintas » «Abajo los consumos.» «Abajo lo existente» con que en discursos y memoriales electorales se atronaban los oidos del pueblo.

¡Pobre pueblo! ¡Cuando dejaràs de ser juguete de los que te seducen y te explotan!

El gobernador civil de Barcelona ha publicado un bando obligando á los expendedores de periódicos no pregonen mas que el título, absteniéndose de hacerlo de las noticias que aquellos contengan.

¿Y el articulo de la constitucion que garantiza á los españoles el derecho de emitir

libremente sus ideas?

¡No haria mas Gonzalez Brayo.

Hay coincidencias singulares, que se levantan siempre ante los hechos de los hombres, para laczar sobre sus planes ó el sarcasmo mas cruel, ó la espresión más ardiente del entusiasmo y de la fé.

Alberto Camps -- P A * *

Tal ha sucedido en la abdicacion de la

que fué reina de España. Le de musera españa

Verificose en 25 del pasado mes, cuarto aniversario de la hecatombe que se llevó á cabo con motivo del fusilamiento de los sargentos que al grito de libertad se habian levantado en 22 de Junio de 4866.

En dicho dia, la ex-reina decia á O'Donnell «para que quieres la artillería.» En dicho dia se creia fuerte, y gastaba su vida cual otro Baltasar en un continuado festin de sangre. En dicho dia ni tenia oidos para escuchar los lamentos de un pueblo esclavizado, ni lágrimas que verter ante las miserias de un pais oprimido, ni corazon para socorrerle y librarle de las penas que le afligian.

Cuatro años mas tarde, en 23 del pasado mes, abdicaba, de lo que ya no poseia, por el solo hecho de complacer á sus partidarios, que querian este acto para probar fortuna, y emprender de nuevo la conquista de lo que perdieran en 29 de Setiembre. Y abdicaba con lágrimas en los ojos, siuo reales aparentes, y se presentaba ante el mismo pueblo para quien quisiera emplear la artificia en otros tiempos, firmando un manifiesto, último límite de la indiguidad humana y de la degradación de una mujer.

Poco mas de dos años bastaron para que se iniciase la venganza de los mártires del 25 de Junio. Dos años mas han bastado tan solo para que esa venganza fuese completa y definitiva.

Variedades.

EL MUNICIPIO DE LÓNDRES.

La ciudad de Lóndres no tiene límites bien definidos. Se conoce con el nombre de metrópoli la Cité de Lòndres, y un gran número de parro-

quias reunidas en siete villas metropolitanas: Westmioster, Torder-Llamlets, Finsbury, Marylebone, Southwark, Lambeth y Greenwich. A principios de este siglo la población de Londres era solo de 958.863 habitantes; en la actualidad

pasa de tres millones.

La Cité de Londres tiene los privilegios del condado y ha conservado sus antiguos derechos como corporacion. Las demás partes de la ciudad no tienen lazo alguno entre si v se administran separadamente, à no ser en lo que respecta à la policía y á las obras públicas. Cada una de las parroquias nombra sus administradores municipales vestrymen, encargados de la direccion de los servicios de la localidad. El número de estos administradores es de 18 para las parroquias que teugan menos de mil contribuyentes, de 24 para las que tienen mas de mil y de 36 para las que llegan á dos mil. El número de vestrymen se aumenta asi de doce por cada mil contribuyentes, sin que en ningun caso pueda esceder de 120. La reunion de los vestrymen forma la junta muninicipal que se renueva por terceras partes en el período de tres años.

Las parroquias que tienen mas de 2 000 habitantes se dividen en distritos, nombrando cada uno sus vestrymen. La junta que resulta queda investida de la administracion de la parroquia, comprendiendo en ella el servicio de la ley de

pobres.

Para la cuestion de trabajos públicos, las parroquias metropolitanas se han agrupado en 38 distritos, al frente de cada cual hay una junta compuesta de individuos elegidos por los contribuyentes y nombrados por tres años. Sobre estas juntas de distritos hay una junta superior, compuesta de dos individuos elegidos por la corpora-cion de la Cité, de otros dos nombrados por cada parroquia y de un individuo nombrado por calla distrito. El presidente de esta gran junta tiene una asignación de 140 à 480.000 reales Entre los servicios encomendados á esta junta, es an la conservacion de las calles, el alumbrado, la limpieza, etc. Los gastos que exigen los trabajos públicos se cubren por medio de impuestos especiales. Esta junta tiene facultades para contratar empréstitos, asi como para adquirir ó vender.

Todas las parroquias comprendidas en un radio de siete millas alrededor de Charing Noss, esceptuando la Cité, se reunen tambien en lo que respecta al ramo de policía. La direccion de este ramo està confiada à un comisario, cuya asigna-cion es de 135.000 rs., dos comisarios adjuntos con 76 000 reales, 18 intendentes, 160 inspectores, 633 sargantes y 5.337 agentes inferiores. Por cada 500 habitantes hav un agente de policía. Et comisario y los agentes de policía no pueden tomar parte en las elecciones de diputados, y les està prohibido influir en cualquier forma en el animo de los electores, bajo la multa de 100 libras esterlinas. En 1861 la policia metropolitana costò 50 millones de reales, de los cuales la cuarta parte la abonó el Estado, proporcionando lo restante el impuesto correspondiente. El máximam del impuesto de policía es de 85 céntimos por libra esterlina de renta territorial.

La Cité de Londres comprende 108 parroquias, y está dividida en 25 cuarteles ò distritos. Esta corporacion ha sido constituida por muchas cartas reales, de las cuales la mas antigua es de Eduardo el Confesor.

La administracion de la Cité està al enidado del lord corregidor ò alcalde primero de los aldermen, ó alcaldes del distrito y del consejo mu-

picipal.

Lord corregidor .- El primer magistrado de la ciudad llamado desde luego portgrave, tomó desde 1190 el título de corregidor o alcalde. El primer alcalde de Londres fue Henry-Fitz-Alain. El alcalde de Londres tiene titulo de lord; es almirante del puerto de Londres, presidente del tribunal central criminal, juez de paz, etc. Dentro de la ciudad tiene derecho de precedencia absoluta, aun sebre los individuos de la familia real con escepción del soberano. El lord corregidor tiene el privilegio reservado al soberano de ir precedido por maceros, y no hace mucho tiempo, cuando el rey moria se le consideraba como el primer personaje de Inglaterra; kius locum tenens.

El cargo de lord corregidor es anual, y la eleccion se hace entre los aldermen. El aldermen que, una vez elegido lord corregidor, rehusa el cargo, debe pagar una multa de 1 000 libras esterlinas.

Hasta el año 1239, el lord corregidor podia ser reelegido sin limitación alguna; pero una órden del consejo municipal dispuso en dicha época lo contrario. Esto, no obstante, la facultad de reeleccion existe siempre, y se ha concedido á ciudadanos eminentes el alto honor de ocupar dos años seguidos la silla cívica. Asi ha sucedido con M. Williain Cubitt, elegido alcalde de Londres en 1860 y 61.

El 9 de Noviembre es el dia designado para que entre en el ejercicio de sus funciones el lord corregidor. En este dia, el nuevo alcalde se dirije, con gran pompa y acompañado de su predecesor, al palacio Wesminster, presentándose al lord canciller, y prestando despues el juramento

El lord corregidor no tenia antes asignacion fija pero percibia ciertos derechos. La asignacion que hoy percibe es de cerca de ochocientos mil reales. Los gastos del lord corregidor esceden, sin embargo, à su asignacion en una tercera

Aldermen. - Veintiseis son los alcaldes de distrito de la Citè. Siempre que debe procederse à una eleccion de Aldermen se reunen los electores del distrito en los catorce dias que la preceden. El aldermen elegido que rehusa el cargo, tiene que pagar una multa de 50 libras esterlinas. El aldermen es jefe del distrito que le elije v nombra à este fin una ó dos «deputy aldermen.» Las funciones del aldermen se reducen hoy á presidir la junta del distrilo y entender en las infraccio-nes de las ordenanzas municipales. Los alcaldes de distrito son jueces de paz de la Cité y el que haya una vez ejercido las funciones de lord corregidor puede en casos de necesidad sustituir á este magistrado.

El tribunal de los aldermens, llamado «Tue court of mayor and aldermen in the inner chamber, o se compone de los aldermens reunidos bajo la presidencia del lord corregidor. Se necesita la presencia de doce individues para la validez de las deliberaciones. Este tribunal se reune generalmente veinte o treinta veces al año y examina las cuestiones relativas á la validez de las elecciones de la Cilé, à las corporaciones, à los gastos del municipio, á las prisiones, á la policía etc. A este efecto nombra muchas juntas ò comisiones, comision de policía, de prisiones, de beneficencia, de privilegios, etc.

(Se concluirá.)

Noticias. la la receion general del Tescore continue de

Se ha inaugurado en Madrid un casino car-Monedos de 8 maia*edises.

La Epoca dice que la ausencia de don Francisco de Asis al acto de abdicación, reconoció por causa una falta de etiqueta.

Los 80 millones últimamente recibidos, se destinan al pago de la deuda.

¿No podria destinarse una pequeña parte á las clases pasivas?

El Eco Republicano de Tarragona publica lo signiente:

El Ayuntamiento, por iniciativa de los conceiales republicanos, acordo la construccion de un monumento público que eternice y lleve à las generaciones venideras el recuerdo de las heróicas escenas de que fué teatro Tarragona en 1811. Creemos que de ninguna manera se honra mejor la memoria de las victimas por la patria que perpetuando su recuerdo. Felicitamos cordialmente al Ayuntamiento por su patriótica resogos (inferiores à dicho houte seus non notarios).

los centringvetidas Entre los demócratas Martistas y los Riveristas signe rinéndose récia batalla y el Imparcial organo del señor Martos calificándolos de arrepentidos les dirige una violenta filipica, pintándolos de tal modo, que el público al leer cada uno de sus parrafos va diciendo Rivero, Becerra v demas cimbrios apegados al presupuesto.

corregado se cujo, se obres mod mar qui se el pr

El señor Morel ha dado órden de que se pongan en libertad los masones presos en la Habana. se los arrebata el frujo de ex. entrañas lebra;

serios de los delege revoltat marios de Series Circulan en Madrid rumores de la mayor 6 menor probabilidad de un próximo movimiento militar en favor del Puigmoltejo.

Respecto à los carlistas, parece que tambien se agitan en sentido revolucionario.

Vanos empeños. Lo que pasó no puede volver. Ni el ex-principe Alfonso, ni los carlistas, ni los amigos del duque francés, que tambien segun se dice, trabajan en el ejército, dienen fuerza ni poder para imponer su respectiva solucion. Cuando mas, tanto juntos, cuanto separados todos esos partidarios de los Borbones, no conseguirán en último resultado otra cosa, que aumentar el inmenso calálogo de víctimas que llenan las páginas de la historia de la dominación borbónica en le fautie v los may rest le calorce sunt.

La Gaceta inserta un anuncio judicial declarando la suspension de pagos y proponiendo un convenio entre la compañia de los ferro-carriles de Zaragoza à Pamplona y Barcelona con los obligacionistas.

res conjuna componen * subalitu negacido alass

est esconsiones una ensemble phonelle cellula life in company of pools of pools Los carlistas estàn hoy muy irritados con el Pontifice perque S.S. ha felicitado à Alfonso XII, y como el Papa es ya infalible, ó poco menos, mormoran y se quejan de la corle romana que de esta manera paga el esfuerzo que en pro de la fé han hecho los carlistas aceptando hasta la idea de restablecer el Santo Oficio. En el clero esta conducta del Papa hace grande efecto y di-cen que muchos canónigos y curas han presen-tado su dimisión de carlistas abrazando la causa del joven principe, y dan como razon principal el que él Papa no reconoce mas que à Alfonso XII Alla se las hayan el Papa, Carlos VII y Alfonso XII.

Ha empezado en el Parlamento francés el debate sobre la peticion de los principes de Ocleans

Parece que el Sr. Rivero quedará encargado de la presidencia del Consejo de ministros duran-te la estancia del general Prim en Vichy.

Los rumores que han corrido sobre baber intentado varios hombres apoderarse de don Juan Prim en los montes de Toledo, son completamente inexactos, dur sobring and Q Q colo la principal de la p

Gacetillas.

Magnifico hallazgo. Tres labriegos de un pequeño pueblo de la provincia de Alicante que se hallaban dedicados á las faenas del campo, hallaron un tesoro tan estimable por su valor cuanto por la originalidad de muchos de los objetos que en él fi-

Consiste el hallazgo en una vasija de bronce de una estructura algo semejante á las ànforas romanas. Una de ellas estaba llena de monedas de oro antiquisimas, que aparte de su valor intrinseco, que parece asciende à muchos miles de duros, tiene el inestimable de su significacion arqueológica, puesto que, segun parece, son dignas de figurar en el mejor monetario. La otra vasija dicen que estaba llena de objetos caprichosisimos tambien de oro, objetos que se suponen de culto pagano.

Cuentan que al señor Figuerola se le hizo agua la beca tan prento como tuvo noticia del hecho y que ha mandado hacer grandes excavaciones por aque-

llos contornos.

derte que las préses que lois que Consecuencias de la quinta He aqui un suceso horrible à que ha dado lugar la adiosa y execrada contribucion de sangre. shad omoga

En Valladolid ha puesto fin à sus dias un jóven à quien tocó la suerte de soldado: Al tiempo de ir à ser entregado en caja, se clavó una navaja en el pecho, de cuyas resultas falleció al poco tiempo.

¡Qué la sangre de este desgraciado, y las làgrimas de infelices madres, à quienes tan inhumamente se les arrebata el fruto de sus entrañas, abrase la conciencia de los falsos revolucionarios de Setiembre!

¡Hay que gusto y que placer! Nos rebosa el júbilo hasta por las puntas de los cabellos. Y con razon.

Lo malo es que tanta felicidad no es para sentida impunemente, y tememos reventar como un petardo.

No son pocos los que nos dá el inclito Figuerola, con preferencia à sus demas ilustres compañeros.

Por ese lo queremos tanto!

Despues de los infinitos obsequios que nos ha hecho, merced à los cuales, y en justa correspondencia, concluiremos por quedarnos sin camisa, ahora nos regala la contribucion sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas.

La primera la pagaran todos los españoles cabeza de familia y los mayores de catorce años, que sin serlo obtengan utilidades suficientes para no ser considerados pobres de solemnidad.

La cédula de empadronamiento costara tres peseas en los pueblos mayores de 30.000 almas, dos en os que tengan mas de 10.000, y una en todos los demas.

Vean ustedes una cosa justa, pagar la cédula no por lo que cada cual tenga, sino con arreglo al punto en que viva; un pobre jornalero de Lérida pagara por ella dos pesetas, à la vez que con una se indultarán los ricachos de los pueblos menores de 10.000 almas.

Los ayuntamientos podran tambien imponer como arbitrio sobre las cédulas desde 23 á 50 por 400.

Preparémonos pues à pagar 48 rs. por el papel de empadronamiento.

Los picaros moderados se contentaban con ocho cuartos y medio.

Para algo se habia de hacer la revolucion.

Se advierte que la cédula es ten necesaria como el pan. Sin ella no se podra ni trabajar, ni aun tener casa donde vivir.

Para obtener licencia de armas hay que pagar cinco pesetas en despoblado, quince en poblado, y veinte por las de caza.

Verdad es que esto no es obligatorio, pero quien diablos no tiene necesidad de un arma por lo que pueda suceder?

Tambien à los ayuntamientos se les concede el derecho de imponer sobre las tales licencias desde el 25 al 50 por 400

La cédula de empadronamiento es un dia de ayuno forzoso para la mayoría de las familias españolas.

E P D. Dias pasados fué acometido de un accidente aplopético el antiguo y laborioso oficial de la secretaria de la diputacion don Félix Albareda en el momento en que se hallaba despachando un espediente de quintas. Habiendo sido trasladado à su casa, felleció sin que los auxilios de la ciencia pudieran devolverle la razon.

Acompañamos en su justo dolor y desconsuelo á la familia del finado.

Quien tuvo, retuvo. Mientras todas las municipalidades de España ostentan con satisfaccion y orgullo el dietado de populares, el Ayuntamiento de Lérida lo ha borrado de sus membretes y sellos, prefiriendo lla marse constitucional á secas.

Asi se llamaban los ayuntamientos de Gonzalez Bravo.

Aparte de esto el municipio obra muy cuerdamente al no llamarse popular, porque francamente, la broma seria muy pesada.

Todo sea por Dios. Desde que empezó la temporada de los Campos tenemos el disgusto de oir menos frecuentemente los acordes de la banda militar, que antes nos deleitaba en aquel paseo.

Alejada de alli los jneves y domingos, solo un dia la hemos oido durante la semana anterior. De suerte que los p bres que nos quedamos á la parte de afuera hemos venido á perder lastimosamente en el cambio

¡Como ha de ser! 13/48 el molecularios eperaeza

Lo que va de ayer á hoy. El año pasado; en la época de los descamisados y trastornadores de oficio, existia la detestable costumbre de regar los paseos públicos, para que por la tarde y noche los señores paseasen à su gusto.

Parece que el Ayuntamiento impopular, mas democrático y económico; ha suprimido este abuso dejando de regar entre otros el antes ameno paseo de los Campos y estableciendo de este modo la teoría progresista de la igualdad ante el polvo.

Y và de cruces. Dice un periódico de ayer:
«Quinientas son las cruces que se han concedido
desde noviembre de 1868 hasta el mes de Junio
de 1870.

Corresponden á 230 por cada año. Como todavia no han terminado los dos años, se aproxima el número de las cruces à una por dia.

Caso raro. En un pueblo de esta provincia una jóven de 25 años dió á luz tres robustos niños con la particularidad que el último de los tres angelitos presentaba el fenómeno raro de tener dos cabezas y cuatro piernas. Por lo demás el resto del cuerpo no ofrecia nada notable.

Parece que la mamá y los vàstagos continuan sin novedad, pero se asegura que, en vista de tan prodigiosa fecundidad, el agobiado padre ha perdido la razon.

¡Desdichado!

Ni se arrepiente ni se enmienda. El famosisimo duque de Montpensier, en quien, por lo visto, no hacen mella los desaires, las sibas ni las derrotas, se presenta candidato por la circunscrípcion de Aviles.

¡Es mucho duque el hijo del carcelero Chiappini!

Seccion oficial.

Administracion económica de la provincia de Lérida.

La instruccion de 27 del último Abril para recoger las actuales monedas de cobre y bronce y poner en circulacion las correspondientes al nuevo sistema monetario, establecido por decreto de 19 de Octubre de 1868, contiene entre etros los artículos siguientes:

tre otros los artículos siguientes:
1.º Desde el dia 1.º de Julio próximo venidero las Administraciones económicas retendrán en sus cajas y conservarán á disposicion de la Direccion general del Tesoro público las monedas de cobre y bronce que á continuacion se expresan:

Monedas de 8 maravedises.

Idem de 4.

Idem de 2.

ldem de medio real.

Idem de cuartillo.

Idem de doble décima.

Idem de décima.

Idem de media décima.

Idem de 5 céntimos de escudo.

Idem de 2 y medio. Idem de 1.

Idem de medio.

Las monedas recogidas no podrán en ningun caso aplicarse al pago de obligaciones sin obtener previamente la autorizacion de la Di-

reccion general precitada.

2.º En los pagos que se hagan al Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, asi como en los de los ramos de Loterias, Tabacos, Sellos y papel Sellado, se admitirán las monedas especificadas en el artículo anterior en la proporcion de quince por ciento, siempre que el pago llegue ó exceda de veinte y cinco pesetas. La totalidad de los pagos inferiores á dicho límite será recibida en las referidas clases de moneda; si asi conviniese á los contribuyentes

En todos los demás pagos que se efectuen en las Cajas públicas, cualquiera que sea su clase y procedencia, las actuales monedas de cobre serán admitidas en totalidad cuando la entrega no exceda de cinco pesetas, y desde este límite en adelante solo en la proporcion de cinco por ciento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del público.

Lérida 28 de Junio de 1870.—José Perez Valdes.

ANUNCIOS.

En el comercio del señor Pi-

nell, antes del señor Boix, Pórticos Altos de esta ciudad, hay una remesa de botellas lacradas de agua sulfurosa del manantal de Estadilla, la cual conserva las mismas propiedades como en el acto de salir de la fuente. El precio de cada botella es un real y medio devolviendo esta.

PIRDIDA Se suplica à las personas que hayan encontrado una burra que se estravió en la mañana de San Juan de los extramuros de esta ciudad, se sirvan dar aviso à Juan Tardà, vecino del pueblo de Alamús.

LA FEDERACION ESPAÑOLA,

REVISTA REPUBLICANA FEDERAL.

Igualdad--Fraternidad--Justicia--República federal universal Emancipacion completa de las clases trabajadoras.

Precios de suscricion.

Un número semanal de ocho páginas 8 reales el trimestre en provincias, siendo el pago siempre adelantado.

Bases de la publicacion.

«La Federacion Española,» se publicarà semanalmente con la cooperacion de los hombres mas importantes del partido republicano federal.

Contendrà doce columnas de lectura y cuatro páginas de biografías en forma de folletin, propias para encuadernas

Corresponsal en esta ciudad Enrique Ibañez, Mayor, 60.

LA RAZON

REVISTA SEMANAL.

ÓRGANO DE LOS MATERIALISTAS DE ZARAGOZA.

Esta interesante revista, dedicada á la defensa de las ideas materialistas y redactada por los mejores adalides de estas ideas, tanto nacionales como extranjeras, verá la luz pública á principios de Julio próximo, en tamaño fólio mayor; siendo los precios de suscricion en España el trimestre 4 rs, en el extranjero el semestre 20 id.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

BACON DE VERULAMIO.

ESTUDIOS DE MORAL Y DE POLÍTICA

traducidos

POR ARCADIO RODA.

Se vende á 13 rs. en la libreria de Sol é hijo.

ENSAYO SOBRE LA OPINION PUBLICA,

ORIGINA

de Arcadio Roda.

Se vende à 17 reales.

CAMPOS ELISEOS.

Funcion para hoy domingo.—A las 8 en punto de la noche.—El drama en 4 actos titulado: BIE-NAVENTUAADOS LOS QUE LLORAN.—Entrada 2 rs.—Sillas de 1.ª 3 rs.—Id. de 2.ª 4 real y medio. Nota.—Si el mal tiempo impidiese egecutar la fun-

cion en los Campos, tendrá lugar en el Teatro; en este caso los palcos se espenderán à 20 rs. uno.

LÉRIDA.—Imprenta de José Sol é hijo.